

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 463**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 663.03 m<sup>2</sup> –seiscientos sesenta y tres punto cero tres metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral Número 31-13-126-060, por un periodo de 10 -diez años, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Parques Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la calle Sierra Linda No. 77, esquina con Avenida Alfonso Reyes, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del Municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 464**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para la desincorporación del dominio público municipal respectos a los predios identificados con los Expedientes Catastrales 43-244-001 y 43-244-008, los cuales cuentan con área total de 37,105.20 m<sup>2</sup> –treinta y siete mil ciento cinco punto veinte metros cuadrados y 15,000 m<sup>2</sup> –quince mil metros cuadrados respectivamente, ubicado en Prolongación Águila Real, Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para entregar en Concesión bajo la figura de donación a la Universidad Autónoma de Nuevo León, el primero para la edificación y operación de una extensión de la Escuela Preparatoria número 25 –veinticinco, y el segundo para la edificación y operación de una Clínica Universitaria de Salud.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del Municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN  
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 929**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a la iniciativa presentada por el C. Cristian Vieri García González y un Grupo de Estudiantes y Maestros del Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Nuevo León, en materia de responsabilidad policial y feminicidio.

**Segundo.** - Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.** - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 930**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al titular del municipio de Monterrey, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones instruya al área municipal correspondiente a:

- Realizar los trabajos de limpieza en el "Arroyo Seco" que se encuentra ubicado en las calles Altamira y Triunfo de la República, en la Colonia Canteras de esta alcaldía, así como también se tomen las medidas necesarias para evitar que se vuelva a llenar de basura el mencionado Arroyo.
- Trabajar coordinadamente con la empresa Kansas City Southern de México para la realización de la limpieza del basurero clandestino, que se encuentra en la vía a Tampico junto a la calle Cananea y Mártires de Chicago de la colonia Martínez, de esta alcaldía.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluidos los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 932**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, para que informe si se tienen contempladas acciones para que la zona norponiente del municipio de Monterrey cuente con una movilidad eficiente, eficaz, digna y de calidad.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, para que tenga a bien realizar las acciones inmediatas para reincorporar las rutas alimentadoras hacia la ecovía y metro, a fin que brinden el servicio de transporte público a los habitantes de la zona norponiente alta de los cerros del municipio de Monterrey.

**Tercero.**- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana y al titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, para que tenga a bien realizar las acciones necesarias para reincorporar las rutas 21, 2551, 312, 10, 204, 38, 401, 9, 205, 206, 112, 110 y 31, las cuales brindaban el servicio de transporte público en la zona norponiente de Monterrey en específico a las Colonias de la CROC, La Alianza, Fomerreyes, Solidaridad, Urbivillas, Barrios, entre otras.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 933**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León a fin de salvaguardar sus derechos fundamentales y garantizar la seguridad de todas las niñas y mujeres de la entidad de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), a fin de implementar estrategias y las medidas necesarias para prevenir, ayudar, atender y garantizar los derechos de las personas en situación de calle de conformidad con el artículo 9 Bis de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.

**Tercero.-** La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León, a fin de implementar programas para prevenir, ayudar, atender y garantizar los derechos de las personas en situación de calle de conformidad con el artículo 9 Bis de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda



En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 934**

**Único.** - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto, a los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, para que dentro de sus respectivos Reglamentos de Adquisiciones, puedan adoptar y replicar, una medida similar a la que establece la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para que en aquellas licitaciones o asignaciones directas en las que participen el sector empresarial de micro, pequeñas y medianas empresas, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública por parte de las dependencias y entidades municipales, se efectúe en forma equitativa, del 10% a micro, 10% a pequeñas, y 10% a medianas empresas.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 935**

**Único.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que informe, a esta Soberanía, las acciones y/o programas implementados en conjunto con las autoridades penitenciarias, para la atención médica de las personas privadas de la libertad que padecen tuberculosis y que se encuentran en los centros penitenciarios de la entidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 936**

**Único.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, para que en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y los 51 municipios del estado, instruyan a sus funcionarios públicos en general y a las policías en especial, para que salvaguarden los derechos civiles y humanos de las personas migrantes que tienen que cruzar nuestro territorio en camino a Estados Unidos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 937**

**Único.** - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba realizar el próximo lunes 02 de octubre un simulacro de evacuación de toda persona que se encuentre en el Poder Legislativo y en el edificio administrativo, para lo cual se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Seguridad de este Poder Legislativo, para que se coordinen con Protección Civil del Estado, para el efecto de que se pueda llevar acabo dicho simulacro.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 938**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de los 51 municipios a fin de que informen a esta Soberanía, cuáles han sido los resultados de las mesas de seguridad; si están participando en las mismas, con que periodicidad se están llevando a cabo y que políticas públicas se están implementando para abatir la ola de inseguridad que se vive en el Estado.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto a los titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Seguridad del Estado, a fin de que conjuntamente designen a un vocero con el objeto de evitar vacíos de información y expliquen a los ciudadanos la situación real de lo que está aconteciendo en la entidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda